PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 2136

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PLASTIAGRO S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS Y CAUCHOS - ID N° 290.074", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 07/2015.

Asunción, 18 de Diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en la cual se elevan a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación y los documentos correspondientes al llamado "Adquisición de Plásticos y Cauchos - ID N° 290.074", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 07/2015, y solicita la emisión de la Resolución Ministerial pertinente por la cual **Adjudiquen** a las Firmas **PLASTIAGRO S.R.L.**, el presente llamado; **Declare desierto** los Ítems 1 al 35; **Autorice** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas; **Autorice** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 46870/15), y

CONSIDERANDO: Que por Acta de Apertura MAG N° 55 de fecha 09 de diciembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de proceder al Acto de Apertura de Sobres en el marco del llamado "Adquisición de Plásticos y Cauchos - ID N° 290.074, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 07/2015.

En este acto, se verifica que la Empresa que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **PLASTIAGRO S.R.L.**

Luego se procede a la verificación preliminar, meramente cuantitativa de las documentaciones sustanciales presentadas por la mencionada Empresa.

Que según Informe de Evaluación MAG N° 64 de fecha 11 de diciembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, para iniciar la Evaluación y Comparación de las ofertas del presente proceso de contratación.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por el **ÍTEM**.

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura de Ofertas N° 55/2015 de fecha 9 de diciembre del corriente, la cual forma parte del presente informe, presentando oferta dentro del plazo límite, únicamente la firma PLASTIAGRO S.R.L.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, además los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente, se inicia la evaluación, amparada en el Art. 61 del Decreto 21.909/03, que consta de las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar algunas observaciones.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco González Argaña
Secretario General

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que el oferente ha invocado en su oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

En consecuencia, la empresa **PLASTIAGRO S.R.L.** ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma es considerada **EVALUABLE** en el **Ítem 36**, para la siguiente etapa.

SEGUNDA ETAPA: Elaboración de la Planilla de Comparación de Ofertas.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a realizar la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS**".

TERCERA ETAPA: Evaluación en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del PBC.

Continuando con los criterios de evaluación, la oferta de la firma **PLASTIAGRO S.R.L.**, quien ha cotizado únicamente el **Ítem 36**, será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar la capacidad legal, criterios económicos, experiencia y capacidad técnica de la firma.

Se deja constancia que por Nota de fecha 11/12/15, se solicitó informe a la Dirección de Recursos Humanos del MAG respecto al oferente o representante de la firma oferente, a fin dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, en cuanto a la capacidad legal, en fecha 14/12/15 se recepciona la contestación de la Dirección de Recursos Humanos del MAG, donde este Comité de Evaluación, verifica que el oferente, NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

- En primer lugar, el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye en el Formulario de la Carta de Invitación, por lo tanto CUMPLE;
- En cuanto al Inciso a), donde se señala que se "*verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40*"; no se observan registros, y
- Respecto al Inciso b), donde se indica que se verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública; se ha consultado al SINARH, cuyo reporte indica que no figura en el mismo.

Los antecedentes forman parte del legajo del llamado.

Es así, que el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la citada empresa. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal al oferente a través de uno de los miembros.

En fecha 15/12/15, se procedió a la elaboración la Nota DC N° 976/15, en la cual se citan las documentaciones requeridas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco González Argaña
Secretario General

La firma PLASTIAGRO S.R.L., en fecha 16/12/15, realiza la presentación de las documentaciones en tiempo, ante la mesa de entrada de la Dirección de Contrataciones del MAG.

Las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado.

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, en fecha 16/12/15, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones arrimadas y si la firma cumple con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en tal sentido, fueron analizadas los documentos legales, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que CUMPLEN con los mismos, según consta en el siguiente cuadro:

	PLASTIAGRO S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Autorización del Fabricante. Representante, Distribuidor o sub distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
Autorización del Fabricante. Representante o Distribuidor o Sub Distribuidor: SI.	Cumple
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Cumple
El oferente deberá presentar documentos que avalen que ha sido proveedor de los bienes ofertados, en volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas, recepciones finales o certificados de cumplimiento satisfactorio que sean necesarios para demostrar el cumplimiento, realizados dentro de los años 2012, 2013, 2014	Cumple
Ratios financieros de los años (2012, 2013 y 2014), de acuerdo a la Sección II.	Cumple
Certificado de Origen Nacional: Margen de Preferencia para productos nacionales:	No Aplica
Copia autenticada de Matrícula del Comerciante (Empresas Unipersonales).	No Aplica
Copia autenticada de Patente Comercial.	Cumple
Balances 2012, 2013, 2014	Cumple

En cuanto a la situación financiera de la firma se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANÁLISIS FINANCIERO Y ECONÓMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos, además de analizar los demás criterios económicos, cuyos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.

Analizadas las documentaciones presentadas por la firma **PLASTIAGRO S.R.L.**, se verifica que la misma **CUMPLE** con esta etapa de la evaluación y en consecuencia resulta ser una oferta **CALIFICADA** en el **Ítem 36.**

Observación: El Comité hace constar que no se presentaron ofertas en los **Ítems 1 al 35.**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La adjudicación es factible conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 506/2015, el cual forma parte de este informe.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco González Argaña
Secretario General

CUARTA ETAPA: Conclusión y Recomendación

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Igualmente, se hace referencia a lo dispuesto en el **Art. 30** de la Ley N° 2051/03 que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...**inc. a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;...*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el PBC y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda:

1- **ADJUDICAR**, conforme al detalle establecido en el "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la firma **PLASTIAGRO S.R.L.**, el Ítem 36 por un monto total de Gs. 616.000.000 (Guaraníes seiscientos diez y seis millones) IVA incluido.

DECLARAR DESIERTO, de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, específicamente en virtud al Art. 30 inc. a) los Ítems: 1 al 35.

Que el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC N° 108/15 de fecha 17 de diciembre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 17 de diciembre de 2015, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, para la emisión del Dictamen Jurídico correspondiente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, por Dictamen DAJ N° 810/15 de fecha 18 de diciembre de 2015, expresa entre otros: "*...**Conclusión:** En mérito de los documentos obrantes en el expediente, la remisión de las ofertas presentadas, y las disposiciones legales de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones, así como demás leyes que rigen la materia, es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica, que corresponde la aprobación del Informe de Evaluación MAG N° 64/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 07/2015 "ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS Y CAUCHOS" ID N° 290.074, Resolución Ministerial mediante...*".

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 18 de diciembre de 2015, solicitan la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **PLASTIAGRO S.R.L.**, el llamado "Adquisición de Plásticos y Cauchos - ID N° 290.074, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 07/2015, conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, el Ítem 36 por un monto total de Gs. 616.000.000 (Guaraníes seiscientos diez y seis millones) IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco González Argaña
Secretario General

Resolución Nº 2136

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PLASTIAGRO S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS Y CAUCHOS - ID N° 290.074", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 07/2015.

Art. 3º.- Declarar desierto de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, específicamente en virtud al Art. 30 inc. a) los Ítems: 1 al 35.

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco González Argaña
Secretario General

JGF/fga/cem